

Tercero. Objeto.

1.—La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2017.

2.—Las actividades objeto de subvención y los gastos inherentes a las mismas deberán realizarse durante el ejercicio de la concesión.

3.—Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en la web municipal y en los distintos medios de difusión local.

4.—De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada su carácter nominativo.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de 24 de marzo de 2017 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera por el que se aprueban las «Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2017» publicadas en el tablón de anuncios y en su página web (www.utrera.org)

Quinto. Cuantía.

El importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos euros (436.800,00 €).

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 3 meses a partir de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de anuncios municipal.

Sexto. Otros datos.

Tanto la solicitud como los anexos a los que se refiere el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 24 de marzo de 2017, se podrán obtener en la siguiente URL: http://www.utrera.org/opencms/opencms/utrera/content/pciui/info/info_convocatoria-de-la-concesion-de-subvenciones-en-regimen-de-concurrencia-competitiva-del-excmo-ayuntamiento-de-utrera-para-el-ejercicio-2017-lineas-l-a-14.html, así como en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera.

Utrera a 24 de marzo de 2017.—El Alcalde-Presidente, José María Villalobos Ramos.

25W-2602

UTRERA

Extracto del acuerdo de 24 de marzo de 2017 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera por el que se aprueban las «Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2017».

BDNS (Identif.): 340222.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios:

1.—Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta convocatoria las entidades que figuran nominativamente en los presupuestos generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, aprobados en fecha 27 de enero de 2017, a las cuales se destina una aplicación de 436.800,00 € a la concesión de subvenciones, según se detalla a continuación:

Partida Presupuestaria	Órgano Instructor	Entidad	Importe
A02 1350 48004	Seguridad Ciudadana	APORTACIÓN MUNICIPAL ALVPC (VOLUNTARIOS)	2.000,00 €
A02 1521 48953	Vivienda y Patrimonio	SUBV. PATRONATO NTRA. SEÑORA DE CONSOLACIÓN	30.000,00 €
A02 2310 48801	Servicios Sociales	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5.000,00 €
A02 2310 48803	Servicios Sociales	AFADU	4.000,00 €
A02 2310 48904	Servicios Sociales	SUBVENCIÓN HERMANAS CARMELITAS	3.800,00 €
A02 2310 48906	Servicios Sociales	SUBV. ASOC. P.DISCAPACITADAS V. DE CONSOLACIÓN	2.500,00 €
A02 2310 48908	Servicios Sociales	SUBVENCIÓN APUDES	10.000,00 €
A02 2310 48910	Servicios Sociales	SUBVENCIÓN HERMANAS DE LA CRUZ	6.000,00 €
A02 2310 48921	Salubridad Pública y Consumo	SUBV. ALCOHÓLICOS REHABILITADOS CONVIVIR UTRERA	4.000,00 €
A02 2310 48922	Servicios Sociales	SUBV. ASOC. DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS	7.500,00 €
A02 2310 48923	Servicios Sociales	SUBV. ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	2.500,00 €
A02 2310 48941	Salubridad Pública y Consumo	SUBV. ASOC. RENACER	4.000,00 €
A02 2310 48943	Servicios Sociales	SUBV. ASOC. DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	3.000,00 €
A02 2310 48944	Servicios Sociales	SUBVENCIÓN CÁRITAS SANTIAGO	3.000,00 €
A02 2310 48954	Políticas de Igualdad	SUBV. ASOC. DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR	11.000,00 €
A02 2310 48946	Servicios Sociales	SUBVENCIÓN CÁRITAS SANTA MARÍA	3.000,00 €
A02 2310 48947	Servicios Sociales	SUBVENCIÓN CÁRITAS SAN JOSÉ	3.000,00 €
A02 2310 48950	Servicios Sociales	SUBVENCIÓN COMEDOR SOCIAL EL RESUCITADO	12.000,00 €
A02 2311 46602	Solidaridad	CUOTA FAMSÍ	3.500,00 €
A02 2333 48951	Del Mayor	SUBVENCIÓN AULA DE LA EXPERIENCIA	2.000,00 €
A02 2333 48971	Del Mayor	SUBV.HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO	1.700,00 €
A02 2333 48972	Del Mayor	SUBV. MAYORES GUADALEMA	1.200,00 €
A02 2333 48978	Del Mayor	SUBV. ASOC. PROACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA	17.700,00 €

Partida Presupuestaria	Órgano Instructor	Entidad	Importe
A02 3110 48948	Salubridad Pública y Consumo	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN D DE VIDA	3.000,00 €
A02 3200 48806	Programas y Servicios Educativos	FUAMPA	6.000,00 €
A02 3200 48930	Programas y Servicios Educativos	SUBVENCIONES A CENTRO DE ADULTOS	10.000,00 €
A02 3270 48809	Juventud	ALDABA	12.500,00 €
A02 3270 48814	Políticas de Igualdad	TOLERANCIA Y EDUCACIÓN	7.000,00 €
A02 3300 48804	Cultura	PHOTOMERCADO. LEGADO CELA	6.000,00 €
A02 3300 48805	Cultura	HDAD. MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN. CTO. NAVIDAD	2.000,00 €
A02 3300 48807	Cultura	EL COMPÁS QUE NOS UNE. TACÓN FLAMENCO	6.000,00 €
A02 3300 48915	Cultura	SUBV. ASOC. PARROQUIAL TRAJANO «NTR. PADRE JESÚS»	700,00 €
A02 3300 48918	Cultura	SUBV. A HERMANDAD DE LOS GITANOS (POTAJE GITANO)	24.000,00 €
A02 3300 48920	Cultura	SUBV. PEÑA CULTURAL FLAMENCA CURRO DE UTRERA	12.500,00 €
A02 3300 48925	Cultura	SUBV. ASOC. MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO DE UTRERA	3.000,00 €
A02 3300 48926	Cultura	SUBV. ASOC. MUSICAL UTRERANA	3.000,00 €
A02 3300 48927	Cultura	SUBV. ASOC. MUSICAL BASILIO VILCHES CDAD. DE UTRERA	3.000,00 €
A02 3300 48928	Cultura	SUBV. CORO DE AMISTAD DE UTRERA	900,00 €
A02 3340 48929	Turismo	SUBV.ACAMU. ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS	2.500,00 €
A02 3340 48958	Festejos	SUBV. ASOC. DE BELENISTAS EL NACIMIENTO	2.000,00 €
A02 3340 48959	Cultura	GUATE TEATRO	2.000,00 €
A02 3360 48810	Cultura	RESTAURACION IGLESIA SANTA MARÍA	30.000,00 €
A02 3360 48811	Cultura	RESTAURACION IGLESIA SANTIAGO	30.000,00 €
A02 3370 48993	Juventud	SUBV. CONVENIO ASOC. G.A.S LOS OSOS	8.000,00 €
A02 3380 48808	Festejos	TAUROUTRERA	6.000,00 €
A02 3380 48903	Festejos	SUBV. MAESTRO MILLA CABALGATA DE REYES MAGOS	15.000,00 €
A02 3380 48907	Festejos	SUBV. CONSEJO LOCAL DE HDADES Y COFRADÍAS UTRERA	21.000,00 €
A02 3380 48992	Festejos	SUBV. ASOC. TRAJANO «SANTA MARÍA LA BLANCA»	1.200,00 €
A02 3380 48901	Festejos	SUBV. ASOC. DE CASETEROS	2.000,00 €
A02 3410 48924	Deportes	SUBV. CLUB DEPORTIVO UTRERA	30.000,00 €
A02 3410 48970	Deportes	SUBV. CLUB BALONCESTO UTRERA	6.000,00 €
A02 4320 48960	Turismo y Comercio	ACUFER	2.500,00 €
A02 9200 46600	Participación Ciudadana	APORTACIONES A LA F.A.M.P.	3.600,00 €
A02 9200 46601	Participación Ciudadana	APORTACIONES A LA F.E.M.P.	3.000,00 €
A02 9200 46603	Participación Ciudadana	CUOTA SOCIO ADELQUIVIR	30.000,00 €
TOTAL.....			436.800,00 €

Segundo. Requisitos a cumplir por los solicitantes:

- Encontrarse entre las entidades relacionadas en el artículo anterior.
- Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a sus normativas específicas e inscritas en el registro correspondiente.
- En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la correspondiente convocatoria. En el caso de asociaciones y demás entidades ciudadanas, estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, teniendo actualizado sus datos en el mismo, tal como establece el punto 2 del artículo 14 del Reglamento de Participación Ciudadana.
- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto o proyectos presentados.
- Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.
- Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Solicitud).
- Acreditar el cumplimiento, por parte de las entidades que trabajen con menores, de disponer de los certificados de Delitos de Naturaleza Sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delinquentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores (Solicitud).

Los solicitantes deberán reunir los anteriores requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

Tercero. Objeto.

- La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2017.
- Las actividades objeto de subvención y los gastos inherentes a las mismas deberán realizarse durante el ejercicio de la concesión.
- Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en la web municipal y en los distintos medios de difusión local.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada su carácter nominativo.